

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede el Despacho encuentra la certificación de notificación personal en la cual se advierte la siguiente falencia que impide tenerla por cumplida:

En el mensaje enviado para surtir la notificación personal, no se hizo la advertencia a partir de qué fecha se entiende notificada la parte demandada, así como tampoco se le informa cual es término que tiene para contestar la demanda y a qué dirección electrónica debe enviar la contestación de la misma, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

En consecuencia, se **REQUIERE** al apoderado del demandante para que realice la notificación personal a la demandada de conformidad a lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, advirtiéndole a la señora ERIKA PATRICIA ARGEL CABRALES, que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al acceso del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación e informándole la dirección electrónica del juzgado, a través de la cual puede remitir la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc6c0fbc0a60f72136fc0b5492182f7cb9624cd2c9afce5ec4012af2bf41ed0**

Documento generado en 14/12/2021 04:03:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>